

ORDENANZA N° 3.406

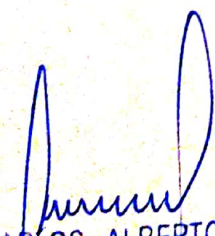
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE


ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Dispónese la instalación de semaforización en la intersección de las arterias Julio César Corzo y San Nicolás de Bari (Oeste), con la respectiva señalización de las sendas peatonales sobre cada una de estas arterias.-
- ARTICULO 2º.- Establezcase y constrúyase un sector para el estacionamiento de moto vehículos en un sitio adyacente al establecimiento educativo "Escuela Normal Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros".-
- ARTICULO 3º.- Los recursos económico-financieros para atender lo que establece la presente Ordenanza serán atendidos con la partida que correspondiere del Presupuesto 2.003.-
- ARTICULO 4º.- La inclusión de lo estipulado en la presente Ordenanza, en el Plan de Trabajos 2.003, deberá contemplar el inicio del ciclo lectivo.-
- ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Abril del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Frente Riojano (Concejal ROMERO).-

g.d.


Lic. CARLOS ALBERTO GAITAN
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE LA RIOJA CAPITAL


RAMON NICOLAS VERA
VICE-PRESIDENTE 1
A/C. DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE-DPTO. CAPITAL LR